



263

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., ~~7 ABR 2021~~ ~~7 ABR 2021~~

PROCESO - DECLARATIVO – Nulidad de Contrato -

RAD. No: 11001310300320170003500

En atención a la documental e informe secretarial visible a folios 244 a 247 vto. del expediente, teniendo en cuenta que el libelista informa acatamiento a lo dispuesto en auto del 9 de diciembre de 2020 y a su vez, hace conocer el deceso del Abogado Carlos Fernando Morales Galindo que venía ejerciendo su defensa, siendo razón por la cual indica se confiere un nuevo poder, el Despacho a fin de garantizar la defensa técnica, DISPONE:

**1° RECONOCER** personería jurídica al abogado WILLIAM MOSQUERA VARGAS, para actuar en el presente asunto, como apoderado judicial de la demandada MARÍA DEL CARMEN TAUTIVA SALAZAR, en la forma, términos y para los fines contenidos en el poder a él conferido (Art.74 del C. G. del P. en conc. Art.5 Dcto.806 de 2020).

En cuanto a la solicitud del aludido profesional para acceder al expediente (fl.227, 237), por Secretaría coordínese agendamiento de cita o despliegue actividad en tal sentido de manera virtual, para atender ese pedimento.

**2° SIN** perjuicio de lo anterior, se requiere a la parte demandada para que a la mayor brevedad y previo a la fecha fijada para celebrar audiencia en este asunto, allegue el correspondiente registro civil de defunción que dé cuenta del fallecimiento de la persona por ella mencionada, como quiera que es el documento idóneo para acreditar tal circunstancia y, para los efectos de que trata el inciso 3° del artículo 76 de C. G. del P.

En evento de su imposibilidad de obtener dicho documento, habrá de manifestarlo bajo juramento indicando razones de ello dando cuenta de labor desplegada, a efectos de que el juzgado proceda conforme a derecho corresponda (Arts. 42, 43, 173 lb.).

NOTIFÍQUESE, (2).

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

2.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>14</u>	Hoy <u>08 ABR 2021</u>
AMANDA RUTH GALINAS CELIS Secretaria	